



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 1/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/62482**

México, D. F. a 31 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. ROGELIO ACOSTA MARTÍNEZ

Presidente Municipal de Ahumada

Avenida Hidalgo No. 100, Colonia Centro,

C.P. 32800, Ahumada, Chihuahua.

Tel. 01 (656) 664 21 60 y 664 23 45

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a 17 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ahumada, en el Informe en comento se señalaron 15 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 7 irregularidades fueron atendidas, 3 presentan avances encaminados a su atención y 5 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 3

Irregularidad	Avance
1. Las instalaciones sanitarias generales no cuentan con lavabo ni agua corriente para el aseo de los inodoros.	Durante el recorrido se observó que las instalaciones sanitarias generales cuentan con agua corriente para su aseo de los arrestados; así mismo uno de los dos baños carece de lavabo.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica	
2. No cuenta con libro de gobierno ni de ingreso, así como registro de quienes visitan a los arrestados.	Se constató que cuenta con bitácora donde se registra a cada uno de los arrestados que son presentados por faltas administrativas, así como también existe registro a los visitantes; sin embargo, no cuentan libro de gobierno.
Derecho a la Integridad Personal.	
3. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.	Se observó que cuentan con un estacionamiento y una rampa exclusiva para personas con alguna discapacidad, más no así al interior del área de aseguramiento.

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de inodoro y lavabo.
2. Únicamente se proporcionan dos alimentos al día.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

3. De acuerdo con la información recabada durante las visitas, no existe reglamento interno ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.

Derecho a la Integridad Personal

4. El coordinador de Seguridad Pública no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
5. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HPG



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 1/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/62481**

México, D. F. a 31 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

ING. LEONEL GUILLERMO GUTIÉRREZ ESTRADA
Presidente Municipal de Aldama

Calle Juárez y Segunda s/n, Colonia Centro,
C.P. 32910, Aldama, Chihuahua.
Tels. 01 (614) 429 14 72 y 451 01 21 Ext. 103

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a 17 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Aldama, en el Informe en comento se señalaron 8 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas, 3 presentan avances encaminados a su atención y 3 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 3

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica	
Irregularidad	Avance
<p>1. De acuerdo con la información recabada durante la visita no existe reglamento interno ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.</p>	<p>Se observó un documento que contiene lineamientos y normatividad para regir el establecimiento denominado “Manual de Procedimientos de las Personas Detenidas por el Departamento de Seguridad Pública”, el cual aún es un proyecto que se presentará ante el cabildo del municipio para su aprobación.</p>
Derecho a la Protección de la Salud.	
<p>1. La certificación de integridad física únicamente se realiza a los arrestados que presentan lesiones o son puestos a disposición del Ministerio Público. No existe registro de las certificaciones de integridad física.</p>	<p>La autoridad entrevistada comentó que se sigue certificando únicamente a lesionados y a quienes son puestos a disposición del Ministerio Público; sin embargo, se observó que ya se cuenta con un registro de los certificados de integridad física que se realizan.</p>
Derecho a la Integridad Personal.	
<p>2. No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.</p>	<p>Se observó que el área de aseguramiento cuenta con un circuito cerrado de cámaras, las cuales son monitoreadas las 24 horas por personal de seguridad; sin embargo, no se cuenta con programas específicos para prevenir o afrontar eventos violentos o de emergencia.</p>

Irregularidades que persisten: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de lavabo, ventilación e iluminación natural y artificial; el agua corriente es controlada por el personal de guardia desde el exterior de las estancias y las condiciones de higiene son deficientes; además, dos de las cinco celdas para hombres no cuentan con planchas para dormir.
2. No se proporcionan alimentos debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
3. Alojan a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HPG



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 1/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/62480**

México, D. F. a 31 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. SERGIO GONZÁLEZ SARA VIA

Presidente Municipal de Ascensión

Avenida México No. 115, Colonia Centro,

C.P. 31824, Ascensión, Chihuahua.

Tels. 01 (636) 692 1400, 69 2080 88 y 692 00 26

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a 17 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ascensión, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Ascensión.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 presentan avances encaminados a su atención y 11 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de planchas para dormir y lavabo, la ventilación e iluminación son deficientes. Los inodoros e instalaciones sanitarias y eléctricas se encuentran en mal estado	Las celdas ya cuentan con una plancha para dormir; además, hay un inodoro y un lavabo afuera de las celdas; no obstante, las demás irregularidades persisten.
2. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes.	Se constató que ya existe una celda exclusiva para mujeres separada de los varones; sin embargo, las celdas no cuentan con señalamiento.

Irregularidades que persisten: 11

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
2. Alojan a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.
3. El encargado de barandilla impone las sanciones administrativas sin estar facultado para ello.
4. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados.
5. Varios arrestados manifestaron que no se les permitió realizar una llamada telefónica.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

6. De acuerdo con la información recabada durante las visitas, no existe reglamento interno ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.

Derecho a la Protección de la Salud.

7. No se realiza la certificación de integridad física a los arrestados.

Derecho a la Integridad Personal

8. El agente de Seguridad Pública informó que el personal adscrito al área de aseguramiento es insuficiente y que se requieren cuatro elementos más.

9. El responsable del área médica no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

10. Los directores de Seguridad Pública y el personal encargado de las áreas de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

11. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.
PEIT/MML/HPG



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 1/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/62479**

México, D. F. a 31 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN

Presidente Municipal de Camargo

Av. Allende No. 1, Colonia Centro,
C.P. 33700, Camargo, Chihuahua.
Tel. 01 (648) 462 81 00, Ext. 1006

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a 17 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Camargo, en el Informe en comento se señalaron 8 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que las 8 irregularidades aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo, agua corriente para el aseo de los inodoros y ventilación natural, y presentan deficientes condiciones de higiene; además, tres de ellas no cuentan con inodoro.
2. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
3. A los adolescentes que cometen una infracción administrativa se les aplican sanciones de arresto.
4. No cuenta con registros de quienes visitan a los arrestados.
5. De acuerdo con la información recabada durante las visitas, no existe reglamento interno ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.
Derecho a la Protección de la Salud
6. No se realiza la certificación de integridad física a los arrestados.

Derecho a la Integridad Personal

7. Los jueces calificadoros no han recibido capacitación en materia de Prevención de la Tortura.
8. No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HPG



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 1/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/62477**

México, D. F. a 31 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO

Presidente Municipal de Chihuahua

Av. Independencia y Victoria No. 209, Col. Centro,
C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Tel. 01 (614) 200 48 00 Ext. 5804

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a 17 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Chihuahua, en el Informe en comento se señalaron 9 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal Región Norte y 10 en la Dirección de Seguridad Pública Municipal Región Sur.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que en la Dirección de Seguridad Pública Municipal Región Norte 1 irregularidad fue atendida, 1 presenta avance encaminado a su atención y 7 aún persisten; y en la Dirección de Seguridad Pública Municipal Región Sur 1 irregularidad fue atendida, 2 presentan avances encaminados a su atención y 7 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los lugares de detención e internamiento señalados, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL REGIÓN NORTE

Irregularidades con avance: 1

Derecho a la Integridad Personal.	
<p>1. No cuentan con programas para prevenir y en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.</p>	<p>Se observó que el área de detenidos cuenta con sistema de vigilancia, hay un centro de monitoreo con un elemento apostado con visión periférica de toda el área; sin embargo, no cuentan con programas específicos para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.</p>

Irregularidades que persisten: 7

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
<p>1. El inodoro no cuenta con agua corriente.</p>	
<p>2. El día de la visita existía una sobrepoblación es de 112.5%. La cárcel municipal tiene una capacidad para 8 y alojaba a 17, las celdas 2, 3 y 4 alijaban a 6, 5 y 5 arrestados y tienen capacidad para 2 personas cada una.</p>	

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

3. A los adolescentes que cometen una infracción administrativa se les aplican sanciones de arresto.

4. La imposición de sanciones no se realiza mediante una resolución escrita, fundada y motivada.

Derecho a la Protección de la Salud.

5. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial o de seguridad.

Derecho a la Integridad Personal

6. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

7. No se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL REGIÓN SUR

Irregularidades con avance: 2

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica	
Irregularidad	Avance
1. Alojan a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.	1. El encargado del establecimiento mencionó que desde principios del año 2014, sin precisar la fecha, ya no se ocupan las oficinas y celdas destinadas a las labores del Ministerio Público, información corroborada durante el recorrido por el lugar; sin embargo, comentó que se mantienen esas mismas instalaciones sin ocupar ya que se les ha instruido que permanezcan en esa condición, a disposición de la Fiscalía, por si ocurriera un “evento extraordinario”.
Derecho a la Integridad Personal.	
2. No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.	2. Se observó que el área de aseguramiento cuenta con un circuito cerrado de cámaras, las cuales son monitoreadas las 24 horas, además de que un elemento se encuentra asentado de forma permanente en un espacio que le permite tener una visión periférica de las celdas; sin embargo, no se cuenta con programas específicos para prevenir o afrontar eventos violentos o de emergencia.

Irregularidades que persisten: 7

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de lavabo.
2. La cárcel municipal tiene una capacidad para 28 y alojaba a 27; Las celdas 1, 2, 3 y 5 alojaban a 5, 13, 3 y 3 arrestados y tienen capacidad para 2 personas cada una.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

2. A los adolescentes que cometen una infracción administrativa se les aplican sanciones de arresto.
3. La imposición de sanciones no se realiza mediante una resolución escrita, fundada y motivada.

Derecho a la Integridad Personal

4. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial o de seguridad.
5. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
6. Los jueces calificadoros y el personal encargado de las áreas de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HPG



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 1/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/62478**

México, D. F. a 31 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

LIC. HELEODORO JUÁREZ GONZÁLEZ

Presidente Municipal de Cuauhtémoc

Avenida Allende y Agustín Melgar No. 15, Zona Centro,
C.P. 31500, Cuauhtémoc, Chihuahua.

Tel. 01 (625) 581 92 00 y 582 07 64 Ext. 75001

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a 17 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, en el Informe en comento se señalaron 10 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad y Vialidad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 1 irregularidad fue atendida, y 9 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad y Vialidad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 9

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas 13 a 17 carecen de planchas para dormir y la mayoría de ellas no cuenta con inodoro ni lavabo; además, las instalaciones hidráulicas se encuentran en malas condiciones.
2. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
3. A los adolescentes que cometen una infracción administrativa se les aplican sanciones de arresto.
4. Varios arrestados manifestaron que no se les permitió realizar una llamada telefónica.
5. De acuerdo con la información recabada durante las visitas, no existe reglamento interno ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.
Derecho a la Protección de la Salud.
6. El servidor público entrevistado indicó que a los infractores se les realiza una certificación de integridad física; sin embargo, una persona que se encontraba arrestada al momento de la visita aseguró que no se le practicó, situación que no fue posible verificar debido a que no existe registro de tales evaluaciones
7. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial o de seguridad.

Derecho a la Integridad Personal

8. Los encargados de las áreas de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
9. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HPG



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 1/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/62476**

México, D. F. a 31 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C.P. JAIME BELTRÁN DEL RÍO
Presidente Municipal de Delicias
Círculo del Reloj Público Ote. No. 1,
Col. Centro, Sector Poniente,
C.P. 33000, Delicias, Chihuahua.
Tel. 01 (639) 470 86 00 Ext. 71010

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a 17 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Delicias, en el Informe en comento se señalaron 7 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 1 irregularidad fue atendida, y 6 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 6

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
2. Alojjan a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.
3. A los adolescentes que cometen una infracción administrativa se les aplican sanciones de arresto.
4. De acuerdo con la información recabada durante las visitas, no existe reglamento interno ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Integridad Personal
5. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
6. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. EXPEDIENTE.
PEIT/MML/HPG



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 1/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/62475**

México, D. F. a 31 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

LIC. EFRAÍN HERNÁNDEZ CABALLERO

Presidente Municipal de Guerrero

Allende y Doctor Brondo s/n, Colonia Centro,

C.P. 31680, Vicente Guerrero, Chihuahua.

Tel. 01 (635) 586 02 62 Ext. 109

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a 17 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Guerrero, en el Informe en comento se señalaron 8 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas, 1 presenta avance encaminado a su atención y 5 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a la Integridad Personal.	
Irregularidad	Avance
1. No cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres.	El Director manifestó que cuentan con personal femenino comisionado en la base de radio, la cual se encuentra aproximadamente a 20 metros de distancia del área de los separos, por lo que cuando se encuentra alguna persona del sexo femenino detenida, son las radio operadoras quienes realizan la revisión, ingreso y “custodia” de las detenidas.

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
1. Los adolescentes que cometen una infracción administrativa son encerrados en una celda hasta que se presentan sus padres.
2. El encargado de barandilla señaló que tardan hasta 24 horas en poner a disposición del Ministerio Público a los detenidos.
3. De acuerdo con la información recabada durante las visitas, no existe reglamento interno ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.
Derecho a la Protección de la Salud.
4. No existe registro de las certificaciones de integridad física.

Derecho a la Integridad Personal

5. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HPG



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 1/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/62474**

México, D. F. a 31 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

Presidente Municipal de Hidalgo del Parral

Francisco Miranda y República de Cuba s/n, Col. Centro,
C.P. 33860, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Tel. 01 (627) 522 52 82 Ext. 4711

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a 17 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, en el Informe en comento se señalaron 9 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 5 irregularidades fueron atendidas, 1 presentan avance encaminada a su atención y 3 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de lavabo, agua corriente para el aseo del inodoro, ventilación e iluminación, y presentan deficientes condiciones de higiene.	Las celdas cuentan con agua corriente para el aseo del inodoro, presentan buenas condiciones de higiene e iluminación; sin embargo, aún carecen de ventilación y lavabo.

Irregularidades que persisten: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Integridad Personal
2. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
3. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

**C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.**

PEIT/MML/HPG



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 1/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/62473**

México, D. F. a 31 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. RUBÉN PARRA RENTERÍA

Presidente Municipal de Janos

Calle Ojinaga S/N, Colonia Centro,

C.P. 31840, Janos, Chihuahua.

Tel. 01 (636) 693 50 54 y 693 50 55 ext. 101

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a 17 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Janos, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 presentan avances encaminados a su atención y 11 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 2

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica	
Irregularidad	Avance
1. Varias celdas carecen de planchas para dormir, inodoro y lavabo.	Cuatro de las seis celdas ya cuentan con plancha; sin embargo, siguen careciendo de inodoro y lavabo.
Derecho a la Integridad Personal.	
2. No cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres	Se pudo constatar que ya hay un elemento femenino para la custodia de mujeres, que cubre un turno 12 horas de trabajo por 12 horas de descanso, pero no hay otra para cubrir su descanso.

Irregularidades que persisten: 11

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. La ventilación natural es deficiente y las instalaciones hidráulicas se encuentran en malas condiciones.
2. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

3. Aloja a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.
4. A los adolescentes que cometen una infracción administrativa se les aplican sanciones de arresto.
5. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados.
6. De acuerdo con la información recabada durante las visitas, no existe reglamento interno ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.

Derecho a la Protección de la Salud.

7. La certificación de integridad física únicamente se realiza a los arrestados que presentan lesiones o se encuentran en estado de ebriedad. No existe registro de las certificaciones de integridad física.

Derecho a la Integridad Personal

8. El encargado del área de aseguramiento indicó que el personal adscrito es insuficiente.
9. El director de Seguridad Pública y el personal encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
11. El juez calificador no visita el área de aseguramiento para verificar el trato que reciben los arrestados.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. Mtro. Sergio Iván de la Selva Rubio. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HPG



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 1/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/62472**

México, D. F. a 31 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

DR. JOSÉ PILAR FLORES MARTÍNEZ

Presidente Municipal de Jiménez

Calle Hidalgo y Av. Independencia s/n, Col. Centro,

CP 33980, Jiménez, Chihuahua.

Tel. 01 (629) 54 2 00 53

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a 17 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Jiménez, en el Informe en comento se señalaron 6 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal y 15 irregularidades en Cárcel Pública Municipal de Jiménez.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que en la Dirección de Seguridad Pública 1 irregularidad fue atendida, y 5 aún persisten. Por lo que refiere al Centro de Reinserción Social Municipal de Jiménez, (antes Cárcel Pública Municipal de Jiménez) no fue posible realizar el seguimiento toda vez que el inmueble se encontraba cerrado.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los lugares de detención e internamiento señalados, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Tres de las cuatro celdas carecen de planchas para dormir, lavabo, ventilación natural y artificial; dos de ellas no tienen inodoro y la destinada a las mujeres no cuenta con agua corriente. También se observaron deficientes condiciones de higiene.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
2. De acuerdo con la información recabada durante las visitas, no existe reglamento interno ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
3. La certificación de integridad física únicamente se realiza a los arrestados que presentan lesiones o se encuentran en estado de ebriedad. No existe registro de las certificaciones de integridad física.
Derecho a la Integridad Personal
4. El juez calificador y el personal encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
5. No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

**CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE JIMÉNEZ,
(ANTES CÁRCEL PÚBLICA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ)**

No fue posible darle seguimiento a las 15 irregularidades detectadas al momento de la visita, debido a que con fecha 12 de septiembre del año en curso, se recibió el oficio número 453/14 signado por el Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Jimenez, Chihuahua, en el que informó que por determinación del Departamento de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad dependiente del Gobierno del Estado, se determinó que a partir del segundo trimestre del año en curso, dejaría de funcionar como Centro de Detención el edificio que ocupa la Cárcel Pública Municipal; situación que se corroboró en la visita de seguimiento realizada el 7 de octubre de 2014, lo cual consta en el acta circunstanciada de fecha 13 del mismo mes y año; adicionalmente el licenciado Iván Caballero Maldonado Juez Calificador Municipal entregó copia del oficio FEEPYMJ/UEATYDH/0529/2014, de fecha 20 de febrero del actual, signado por el Director de Ejecucion de Sentencias y Medidas Judiciales en el Estado de Chihuahua, dirigido al Director Centro de Reinserción Social Municipal de Jiménez, en el que le informa que a partir de la fecha en comentó, queda cerrado dicho establecimiento y que deberá entregar a los internos para su traslado al Centro de Reinserción Social Estatal Número 1 en el Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua, así como los expedientes técnicos-jurídico de los mismos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. Mtro. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HPG



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 1/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/62390**

México, D. F. a 31 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

LIC. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR

Presidente Municipal de Juárez

Calle Francisco Villa No. 950 Norte y Malecón, Zona Centro,

C.P. 32000, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Tel. 01 (656) 737 00 00 al 02

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a 17 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez, en el Informe en comento se señalaron 10 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal Distrito Sur; 19 en el Centro de Reinserción Social para Adolescentes Infractores Número 3 (antes Escuela de Mejoramiento Social para Menores “México”) y 1 en el Albergue Infantil “Granja Hogar”.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Distrito Sur en Ciudad Juárez, Chihuahua, (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal, Distrito Sur); 6 irregularidades fueron atendidas, y 4 aún persisten.

En el Centro de Reinserción Social para Adolescentes Infractores Número 3 (antes Escuela de Mejoramiento Social para Menores “México”) 8 irregularidades fueron atendidas, 2 presentan avances encaminados a su atención y 9 aún persisten; en el Albergue Infantil “Granja Hogar” 1 irregularidad fue atendida.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los lugares de detención e internamiento señalados, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DISTRITO SUR.

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a la Protección de la Salud.
1. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial o de seguridad.
Derecho a la Integridad Personal
2. El Juez Calificador no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
3. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
4. No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

**CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES
NÚMERO 3 ANTES ESCUELA DE MEJORAMIENTO SOCIAL PARA MENORES
“MÉXICO”**

Irregularidades con avance: 2

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.	
Irregularidad	Avance
<p>1. La escuela se utiliza para el internamiento de adolescentes en conflicto con las leyes penales y es administrada por la Procuraduría para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez.</p>	<p>El Coordinador manifestó que al momento de la visita parte del personal sigue siendo del municipio y parte del estado, esto debido a que en diciembre del presente año concluye el periodo de transición para que el estado asuma en su totalidad la responsabilidad en el manejo del Centro.</p>
Derecho a la Integridad Personal.	
<p>2. La coordinadora de readaptación, la directora y el personal que labora en la Escuela no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.</p>	<p>El personal ha empezado a recibir capacitación en la materia y el programa continua durante el presente año. A mayor abundamiento, el personal de la Comisión Estatal ratificó la afirmación de la autoridad en virtud de ser quien impartió el curso a parte del personal.</p>

Irregularidades que persisten: 9

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las estancias carecen de inodoro, lavabo y regadera. Existen instalaciones sanitarias de uso común en cada dormitorio, pero los adolescentes tienen restringido el acceso y únicamente se les permite salir cada tres horas para realizar sus necesidades fisiológicas.
2. La iluminación y ventilación naturales son deficientes, debido a que la mayoría de las ventanas tiene un tamaño de 45 por 10 centímetros.
3. El día de la visita existía una sobrepoblación de 73.43%. El centro tiene una capacidad para 192 y alojaba a 333 y en 14 de los 18 dormitorios para varones se encontró hacinamiento, por lo que parte de los menores duermen en el piso sobre colchonetas o cobijas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
4. La coordinadora de readaptación informó que la Escuela no cuenta con teléfonos públicos ni se autoriza a los adolescentes utilizar los aparatos de la institución, únicamente se les permite recibir llamadas de sus familiares los días viernes.
Derecho a la Protección de la Salud.
5. Únicamente cuenta con un médico general y dos enfermeras que laboran de 16:00 a 23:00 horas de lunes a viernes, por lo que no están cubiertos los turnos matutino, nocturno y fines de semana. La enfermera entrevistada señaló que se requieren los servicios de otros tres médicos, dos enfermeras y un cirujano dentista.
6. El servicio médico carece de equipo de cirugía menor e instrumental para curaciones.
7. La certificación de integridad física se realizan en presencia de personal policial o de seguridad.

Derecho A La Integridad Personal

8. El personal del área médica no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
9. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos. En el año de 2012 se presentó un motín que derivó en la fuga de ocho adolescentes.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HPG



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 1/2013 del MNPT

Oficio número: **V3/62471**

México, D. F. a 31 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

ING. MANUEL DUARTE OLIVAS

Presidente Municipal de Meoqui

Calle Hidalgo s/n, Colonia Centro,

C.P. 33130, Ciudad Meoqui, Chihuahua.

Tel. 01 (639) 473 05 21, 7306 60 y 473 03 15

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a 17 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Meoqui, en el Informe en comento se señalaron 5 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que las 5 irregularidades fueron atendidas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HPG



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 1/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/62470**

México, D. F. a 31 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

DR. JESÚS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE
Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes

Avenida Constitución N° 304, Colonia Centro,
C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
Tel. 01 (636) 694 00 50 Ext. 103

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a 17 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, en el Informe en comento se señalaron 15 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 11 irregularidades fueron atendidas y 4 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
1. De acuerdo con la información recabada durante las visitas, no existe reglamento interno ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.
Derecho a la Protección de la Salud.
2. La certificación de integridad física únicamente se realiza a los arrestados que presentan lesiones o son puestos a disposición del Ministerio Público. No existe registro de las certificaciones de integridad física.
Derecho a la Integridad Personal
3. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HPG



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 1/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/62469**

México, D. F. a 31 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

PROFESOR RODRIGO ACOSTA HERNÁNDEZ

Presidente Municipal de Praxedis G. Guerrero

Avenida Hidalgo No. 42, Colonia Centro,

C.P. 32780, Praxedis G. Guerrero

Tels. 01 (656) 653 00 95 y 653 0196

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a 17 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero, en el Informe en comento se señalaron 10 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional programó una visita de seguimiento en el mes de octubre del presente año; sin embargo no fue posible realizarla, en virtud de que el inmueble se encontraba cerrado.

Dirección de Seguridad Pública Municipal de Praxedis G. Guerrero.

De las 10 irregularidades detectadas, al momento de la visita no fue posible darles seguimiento debido a que con fecha 7 de noviembre del 2013 se recibió el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo Número 4, en la que mencionó que en lo concerniente al Departamento de Seguridad Pública Municipal, ésta cambiaría de ubicación al Área de Obras Públicas, ya que donde se encuentra actualmente se utilizará para la ampliación de la Presidencia Municipal; situación que se corroboró en la visita de seguimiento realizada el 7 de octubre de 2014, lo cual consta en el acta circunstanciada de fecha 13 del mismo mes y año.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. -
Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HPG



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 1/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/62468**

México, D. F. a 31 de Octubre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

Q.B. MARTHA ALICIA GÁNDARA ACOSTA
Presidenta Municipal de Saucillo

Avenida Séptima No. 100, Colonia Centro,
C.P. 33620, Saucillo, Chihuahua.
Tel. 01 (621) 475 02 30

Distinguida Presidenta:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a 17 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Saucillo, en el Informe en comento se señalaron 8 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de Octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 presentan avances encaminados a su atención y 6 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal. a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 2

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica	
Irregularidad	Avance
1. Cinco de las ocho celdas carecen de planchas para dormir.	Durante el recorrido se pudo observar que la celda denominada “grande” es la única que sigue sin tener plancha.
Derecho a la Integridad Personal.	
2. Las celdas no cuentan con lavabo ni agua corriente para el aseo de los inodoros, y presentan deficientes condiciones de higiene.	El día de la visita el área de separos se encontraba limpia, así mismo se observó que todos los inodoros cuentan con agua corriente; sin embargo, únicamente la celda “grande” es la que cuenta con lavabo, las demás carecen del mismo.

Irregularidades que persisten: 6

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
2. No cuentan con registro de quienes visitan a los arrestados.
3. De acuerdo con la información recabada durante las visitas, no existe reglamento interno ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la Protección de la Salud.

4. La certificación de integridad física únicamente se realiza a los arrestados que presentan lesiones.

Derecho a la Integridad Personal

5. El encargado del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
6. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HPG